



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-020) Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales modalidad A. 13/G3-0200/02/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 18 de abril de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 13/G3-0200/02/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0107.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 22 de febrero de 2022

000000

220288

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Febrero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.0424.2021 de fecha 24 de Agosto de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
C.P. San Francisco Las Lajas Primera Sección y Las Lajas Grandes Segunda Sección, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, D-13-056-FRA-001/21, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 550.580 Metros cúbicos	46	1	46	25120745	25120790
C.P. San Francisco Las Lajas Primera Sección y Las Lajas Grandes Segunda Sección, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, D-13-056-FRA-001/21, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 43.800 Metros cúbicos	4	1	4	25120791	25120794
C.P. San Francisco Las Lajas Primera Sección y Las Lajas Grandes Segunda Sección, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, D-13-056-FRA-001/21, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 91.230 Metros cúbicos	8	1	8	25120795	25120802
C.P. San Francisco Las Lajas Primera Sección y Las Lajas Grandes Segunda Sección, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, D-13-056-FRA-001/21, Leña, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 7.260 Metros cúbicos	1	1	1	25120803	25120803
C.P. San Francisco Las Lajas Primera Sección y Las Lajas Grandes Segunda Sección, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, D-13-056-FRA-001/21, madera en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 32.140 Metros cúbicos	3	1	3	25120804	25120806
C.P. San Francisco Las Lajas Primera Sección y Las Lajas Grandes Segunda Sección, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, D-13-056-FRA-001/21, Leña, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 2.560 Metros cúbicos	1	1	1	25120807	25120807
C.P. San Francisco Las Lajas Primera Sección y Las Lajas Grandes Segunda Sección, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, D-13-056-FRA-001/21, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 16.130 Metros cúbicos	1	1	1	25120808	25120808
C.P. San Francisco Las Lajas Primera Sección y Las Lajas Grandes	1	1	1	25120809	25120809

Recibi Oficio y Remisiones 18/02/22



Bldv. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat

1 de 3



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magon
DIRECCIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 13/G3-0200/02/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0107.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 22 de febrero de 2022

220288

Segunda Sección, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, D-13-056-FRA-001/21, Leña, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 10.750 Metros cúbicos					
C.P. San Francisco Las Lajas Primera Sección y Las Lajas Grandes Segunda Sección, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, D-13-056-FRA-001/21, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 61.990 Metros cúbicos	4	1	4	25120810	25120813
C.P. San Francisco Las Lajas Primera Sección y Las Lajas Grandes Segunda Sección, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, D-13-056-FRA-001/21, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 41.320 Metros cúbicos	4	1	4	25120814	25120817
C.P. San Francisco Las Lajas Primera Sección y Las Lajas Grandes Segunda Sección, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, D-13-056-FRA-001/21, madera en rollo, <i>Quercus crassipes</i> , (ENCINO), 4.980 Metros cúbicos	1	1	1	25120818	25120818
C.P. San Francisco Las Lajas Primera Sección y Las Lajas Grandes Segunda Sección, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, D-13-056-FRA-001/21, Leña, <i>Quercus crassipes</i> , (ENCINO), 3.320 Metros cúbicos	1	1	1	25120819	25120819
C.P. San Francisco Las Lajas Primera Sección y Las Lajas Grandes Segunda Sección, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, D-13-056-FRA-001/21, Leña, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 4.600 Metros cúbicos	1	1	1	25120820	25120820
C.P. San Francisco Las Lajas Primera Sección y Las Lajas Grandes Segunda Sección, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, D-13-056-FRA-001/21, Leña, <i>Buddleja cordata</i> , (Tepozán), 0.080 Metros cúbicos	1	1	1	25120821	25120821
C.P. San Francisco Las Lajas Primera Sección y Las Lajas Grandes Segunda Sección, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, D-13-056-FRA-001/21, Leña, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 0.440 Metros cúbicos	1	1	1	25120822	25120822

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Agosto de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 13/G3-0200/02/22

Oficio N°: 133.02.03.DP.0107.2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Pachuca, Hidalgo, a 22 de febrero de 2022

220288

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Said Javier Estrella García.- Secretario (SEMARNATH)-medio.ambiente@hidalgo.gob.mx-Para su conocimiento.

Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho (PROFEPA)-lucero.estrada@profepa.gob.mx-Para su conocimiento.

78 FOLIOS
ORPH*AVP*EGA

